



# **POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

## **POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA**

## **Tabla de Contenido**

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	3
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. RESPONSABLES.....	4
4. PRINCIPIOS.....	4
5. MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO.....	4
6. GENERALIDADES.....	5
6.1 Mecanismo de Transparencia Activa.....	5
6.2 Mecanismos de Transparencia Pasiva.....	6
6.3 Criterios de diferenciales de accesibilidad.....	7
7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	8
8. VIGENCIA.....	9
9. DIVULGACIÓN.....	9
10. CONTROL DE DOCUMENTOS.....	9

## INTRODUCCIÓN

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, como entidad pública del orden departamental, está comprometida con los principios de legalidad, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia en su gestión institucional. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 —"Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"— y demás disposiciones normativas vigentes, VIVA reconoce el acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, y como una herramienta clave para fortalecer el control social, prevenir la corrupción y fomentar una cultura de rendición de cuentas. Esta política establece el marco general para la gestión, publicación y acceso a la información pública bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), promoviendo una administración abierta, proactiva y accesible para todos los grupos de interés.

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que garanticen el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública, promuevan la transparencia institucional y fortalezcan la prevención, detección e investigación de prácticas corruptas en los procesos misionales y administrativos de VIVA, en cumplimiento de los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

### 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Garantizar el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución MinTic 1519 de 2020.
- ✓ Apropiar y promover la cultura de la transparencia en la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, a través de los diferentes canales de comunicación.
- ✓ Garantizar el acceso y la calidad de la información pública de manera permanentemente y proactiva.
- ✓ Sensibilizar a los funcionarios de la entidad, para que asuman el cambio de cultura organizacional y comprendan que la información es de carácter público y que deben facilitar su acceso a la ciudadanía, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

## 2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los funcionarios, contratistas, proveedores y demás actores que participen en los procesos institucionales de VIVA. Cubre todas las áreas, niveles

jerárquicos y actividades de la entidad, tanto administrativas como misionales, que generen, administren o publiquen información pública o puedan presentar riesgos de corrupción.

### 3. RESPONSABLES

- **Comunicaciones:** Será la encargada de recibir, gestionar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información.
- **Responsables de cada área:** Serán responsables de mantener actualizada la información bajo su control y asegurar su divulgación conforme a los lineamientos de esta política.
- **Funcionarios y directivos:** Deberán actuar de acuerdo con los principios de esta política y garantizar el adecuado manejo y acceso a la información pública.

### 4. PRINCIPIOS

- **Transparencia activa:** La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA divulgará de forma proactiva y permanente información relevante sobre su gestión, planes, presupuestos, ejecución de recursos y resultados, a través de medios accesibles para el público.
- **Acceso libre:** La información pública será de libre acceso para cualquier persona, excepto aquella clasificada como reservada o confidencial según las disposiciones legales.
- **Gratuidad:** El acceso a la información será gratuito, salvo que su reproducción o envío implique un costo que será informado previamente al solicitante.
- **Responsabilidad y rendición de cuentas:** La entidad se compromete a informar de manera clara y oportuna sobre la administración y uso de los recursos, permitiendo el seguimiento ciudadano.
- **Excepciones:** La organización garantizará la protección de la información clasificada como reservada, que incluye asuntos de seguridad nacional, información personal protegida y otros casos contemplados en la Ley 1712 de 2014.

### 5. MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO

Constitución Política de Colombia

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública)

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)

Decreto 1081 de 2015

Decreto 1499 de 2017. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

Directrices de la Secretaría de Transparencia y Función Pública

### 6. GENERALIDADES

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y en coherencia con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA implementa mecanismos concretos y articulados para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública. Estos mecanismos, que comprenden la transparencia activa, la transparencia pasiva y los criterios diferenciales de accesibilidad, buscan fortalecer la cultura institucional de apertura, asegurar la disponibilidad de información relevante y fomentar una relación cercana, incluyente y respetuosa con todos los ciudadanos, sin distinción.

La aplicación efectiva de estos instrumentos permite no solo cumplir con la normativa vigente, sino también consolidar la confianza de la ciudadanía en la gestión pública, facilitar el ejercicio del control social, y garantizar la igualdad en el acceso a la información, especialmente para poblaciones con necesidades específicas. Cada uno de estos componentes se constituye como una herramienta estratégica para mejorar la calidad del servicio institucional y garantizar una administración eficiente, transparente y centrada en las personas.

#### 6.1 Mecanismo de Transparencia Activa

La transparencia activa es un principio esencial en la gestión de la información pública, mediante el cual la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA asume el compromiso institucional de publicar y divulgar, de manera proactiva, documentos, datos e informes que den cuenta de su gestión y que sean de interés para la ciudadanía y los grupos de valor. Esta información debe cumplir con criterios de actualización, accesibilidad, comprensibilidad y disponibilidad en formatos abiertos, a fin de facilitar el control social, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de este principio, VIVA ha definido e implementado su “Esquema de Publicación de Información”, instrumento que establece los criterios técnicos, los responsables institucionales y la periodicidad con la que debe actualizarse la información publicada en el botón de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" del portal web institucional.

Cada dependencia de VIVA es directamente responsable de garantizar la publicación oportuna y veraz de la información bajo su competencia, así como de realizar, de forma autónoma, la revisión, actualización y verificación periódica de los contenidos divulgados, conforme a los lineamientos establecidos en el esquema.

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución MinTIC 1519 de 2020, VIVA publicará y mantendrá actualizada en su sitio web institucional la información mínima obligatoria, de acuerdo con la estructura del botón de "Transparencia y Acceso a la Información Pública", la cual incluye:

- Información general de la entidad
- Normatividad aplicable
- Información contractual
- Planeación, presupuesto e informes de gestión

- Trámites (cuando aplique) y servicios ofrecidos
- Mecanismos de participación ciudadana
- Datos abiertos (instrumentos de gestión de información pública)
- Información específica para grupos de interés
- Obligaciones de reporte ante entes de control
- Información tributaria en entidades territoriales locales

Este ejercicio de publicación proactiva se constituye como un pilar estratégico de la cultura de integridad institucional y del fortalecimiento de la confianza ciudadana en la gestión pública de VIVA.

### 6.2 Mecanismos de Transparencia Pasiva

La transparencia pasiva se trabaja atendiendo los principios de calidad y diligencia en las respuestas brindadas a los diferentes peticionarios que solicitan información específica de la gestión del VIVA, para ello la entidad cuenta con los siguientes canales de atención que reafirman su compromiso en la materia:

CANAL DE ATENCIÓN	INFORMACIÓN DE ACCESO
<b>Presencial</b>	Carrera 43A # 34-95 Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, Piso 10, Medellín, Antioquia. <b>En Medellín:</b> (4) 4448608
<b>Telefónico</b>	<b>Línea Anticorrupción:</b> (604) 444 86 08 ext 1102  <b>Línea de atención gratuita:</b> 01 8000 515 049 Código postal: 050016
<b>Correspondencia</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:viva@antioquia.gov.co">viva@antioquia.gov.co</a> <a href="mailto:gestiondocumental@viva.gov.co">gestiondocumental@viva.gov.co</a> Sitio Web: <a href="http://www.viva.gov.co">www.viva.gov.co</a>
<b>Virtual</b>	Redes sociales:  Facebook: Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA  X.com: @VIVAantioquia  Instagram @vivaantioquia  YouTube: VIVA Antioquia  Tik Tok: viva_antioquia
<b>Atención al Ciudadano - PQRSDF</b>	<a href="https://viva.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/">https://viva.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/</a>  <a href="https://viva.gov.co/pgrs/">https://viva.gov.co/pgrs/</a>

A través de estos canales la ciudadanía cuenta con una oferta amplia de espacios de interacción con la Empresa de Vivienda de Antioquia que garantizan la adecuada atención a las diferentes necesidades de información que no estén contempladas a través de la gestión de la transparencia activa.

En este sentido, como insumo fundamental para la adecuada gestión de información de la ventanilla hacia adentro, es preciso tener en cuenta que por norma general toda petición en interés general y particular deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, esto partiendo de los lineamientos de atención al ciudadano; sin embargo, se pueden presentar las siguientes excepciones:

- Las peticiones de documentos, plazo diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, a cuyo vencimiento opera el silencio administrativo positivo, con entrega de copias dentro de los tres (3) días siguientes.
- Las consultas a las autoridades, plazo treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción.
- Las solicitudes de información entre autoridades deberán resolverse en un término no mayor de diez (10) días hábiles.
- En los demás casos, se resolverán las solicitudes dentro de los quince (15) días hábiles.
- Cuando no sea posible atender la solicitud dentro del plazo, deberá informarse al ciudadano de inmediato o antes del vencimiento del término señalado en la Ley, expresando los motivos de la demora y señalando el plazo razonable en que se dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.
- Deberá atender prioritariamente las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental, cuando se trate de evitar un perjuicio irremediable al peticionario, quien deberá probar sumariamente la titularidad del derecho y el riesgo de perjuicio invocado.
- Si VIVA no tiene la competencia para resolver la solicitud del ciudadano, lo informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si el ciudadano obró por escrito, y en todo caso, remitirá la petición al competente, con copia del oficio remisorio al peticionario.

Si bien la gestión de la transparencia pasiva está a cargo de la Oficina de Comunicaciones a través de la estrategia de atención al ciudadano, los responsables de dar respuesta a las peticiones deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Se debe emplear un lenguaje claro, omitir en lo posible los tecnicismos y brindar información que sea digerible para la ciudadanía que no está familiarizada con los términos de la administración pública.
- El proceso de gestión de la información de respuesta solamente se puede dar por cerrado hasta el momento que la misma es entregada al requirente.

### 6.3 Criterios de diferenciales de accesibilidad

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, tiene la responsabilidad de identificar aquellos criterios diferenciales para acceder a la información que genera en cuanto a la transparencia activa y transparencia pasiva, en este sentido en el numeral anterior se destacan los diferentes instrumentos orientados a promover el relacionamiento con los

grupos de valor de forma efectiva; y en este se busca que se realicen las intervenciones necesarias para fortalecer la cercanía con grupos poblacionales que puedan tener necesidades de comunicación particulares como son:

- Población en condición de discapacidad
- Personas mayores.
- Mujeres en estado de embarazo o con niños de brazos.
- Personas con problemas de seguridad o protección.
- Personas con enfermedades terminales o catastróficas.
- Infantes, niños, niñas y adolescentes.
- Personas de talla baja.
- Personal de la fuerza pública.
- Público con enfoque diferencial: Víctimas o Sectores LGBTI o Etnias

Frente a la población en condición de discapacidad y con enfoque diferencial es preciso aclarar que VIVA cuenta con avances en materia de accesibilidad web que garantizan una experiencia de consulta óptima a través de la página [www.viva.gov.co](http://www.viva.gov.co) . Frente a la población discapacitada hará parte integral de esta política el fomento de protocolos de lenguaje de señas con el fin de ofrecer una oferta completa de canales de atención diversos e incluyentes, para ello se deberán destinar los recursos administrativos, físicos, financieros y tecnológicos que permitan cumplir esta meta.

### 7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

El ejercicio de monitoreo de acceso a la información se debe realizar de forma periódica mínimo una vez al año partiendo del análisis de criterios de transparencia activa y pasiva. En materia de transparencia activa el monitoreo se realizará a través del siguiente mecanismo:

**Reporte anual de medición del índice de transparencia – ITA:** A través del formulario ITA se verifica el contenido del botón de transparencia y acceso a la información pública de la página web analizando tanto la pertinencia en la publicación de la información como los diferentes aspectos que requieren priorización en el proceso de mejoramiento continuo de la gestión; este ejercicio se lleva a cabo en coordinación con la dirección de Planeación y la Oficina de Comunicaciones identificando y analizando las posibles debilidades en la gestión de la transparencia activa.

Frente al monitoreo de la gestión de la transparencia pasiva, es evaluado por la Oficina de Control Interno a través del cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan Anual de Auditorías y los informes de ley, específicamente en lo relacionado con las siguientes temáticas:

- Decreto 371 de 2010 - Participación ciudadana y Control Social.
- Ley 1474 de 2011: Seguimiento a las Peticiones, Quejas y reclamos

## **8. VIGENCIA**

La Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha sido aprobada y adoptada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y tiene vigencia desde su aprobación. Esta política será revisada anualmente o cuando sea necesario, para asegurar su adecuación a las necesidades de la organización.

## **9. DIVULGACIÓN**

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, garantizará que la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sea ampliamente conocida por todos los grupos de interés especialmente por los funcionarios VIVA, asegurando su divulgación a través de diversos canales de comunicación, como son el sitio web institucional, correo institucional, capacitaciones internas, intranet.

## **10. CONTROL DE DOCUMENTOS**

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR</b>
Tatiana Andrea Maya Gutiérrez Profesional Universitario Gestión Organizacional	Juan Felipe Restrepo Coordinador de Gestión Organizacional	Andrés Felipe Pardo Serna Director de Planeación  Comité Institucional de Gestión y Desempeño